



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LES HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 296-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de junio de 2024.- Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos

- a. Escrito ingresado el 17 de junio de 2025, a las 15h58, a través de la recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con número de trámite: FE-31644-2025-TCE, en una (01) foja, suscrito por la patrocinadora del abogado Jairo Lalaleo Valencia; y, en calidad de anexos en tres (03) fojas, el escrito y sus anexos ingresaron al despacho del juez sustanciador en la misma fecha, a las 16h14.
- b. Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0493-M, de 18 de junio de 2025, el suscrito juez designo como secretaria relatora *ad hoc* del despacho a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, quien acepta dicha designación dentro de la presente causa.
- c. Documento ingresado, el día 18 de junio de 2025, a las 16h43, a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica mcevallos@defensoria.gob.ec; de “Mario Fernando Cevallos Paez”, mediante el cual señala: “*mediante Oficio Nro. DP-DP17-2025-0260-O de fecha 18 de junio de 2025, se emite respuesta al Oficio No. TCE-JVLL-SR-2025-085-O dentro de la causa N°296-2024-TCE*”; con el Asunto: “*Respuesta al Oficio No. TCE-JVLL-SR-2025-085-O dentro de la causa N°296-2024-TCE*”; al que anexa un (1) archivo en formato PDF con el título “**DP-DP17-2025-0260-O.pdf**”, al verificar el archivo se observa que constituye un escrito, firmado electrónicamente por el Abg. Mario



Fernando Cevallos Páez, firma que una vez verificada en el sistema "FirmaEc 4.0.0" son válidas.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 16 de junio de 2025, a las 15h56 el suscrito juez dispuso señalar para el **20 de junio de 2025, a las 10h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; Oficiar al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Pichincha, y al Comandante de la Policía Nacional; Notificar al testigo señor Marco Alfredo Dávalos Díaz, al perito designado señor Pedro Pablo Caicedo Morales (fs. 799 – 800 vta.).
- 1.2. Con escrito ingresado el 17 de junio de 2025, a través de la ventanilla recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, la abogada María Fernanda Álvarez, patrocinadora del abogado Jairo Lalaleo Valencia remite un escrito en una (01) foja y, en calidad de anexos en tres (03) fojas, mediante el cual solicita a su autoridad el diferimiento de la audiencia señalada.
- 1.3. Con Oficio Nro. DP-DP17-2025-0260-O de fecha 18 de junio de 2025, el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, designa a la doctora Teresa Andrade Robayo.

En atención a lo solicitado por el abogado Jairo Lalaleo Valencia, en su escrito de 17 de junio de 2025, en el cual solicita el diferimiento de la audiencia señalada en la presente causa para el día 20 de junio de 2025, a las 10h30, y en observancia de las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Diferimiento).- Difiérase la audiencia, señalada para **el día 20 de junio de 2025, a las 10h30**, y señálese nueva fecha para **el 08 de julio de 2025, a las 10h30**; para la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.



Al efecto, las partes procesales deberán tener en cuenta y cumplir lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: (Procedimiento).- La Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos se realizará conforme a lo previsto en:

- El Código de la Democracia los artículos del 249 y siguientes; y,
- Del Reglamento de Trámites del Tribunal Contenciosos Electoral en los Capítulos:
 - Quinto, Sección 1, párrafos primero y segundo;
 - Sexto; y,
 - Octavo, Sección V, párrafo primero y segundo.

TERCERO: (Oficiese).- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 80 y 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio:

- 3.1.** Al la Defensora Pública designada; y,
- 3.2.** Al Comandante de la Policía Nacional

Por tanto, en base a lo dispuesto en el acápite “PRIMERO” la defensora publica designado dentro de la presente causa y los efectivos policiales deberán concurrir el día **08 de julio de 2025, a las 10h30**, a la Sala de Audiencia del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

CUARTO: (Declaración de Testigos).- En cuanto a la declaración de testigo, conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, y a la solicitud del denunciante, se respetará la declaración del señor **Marco Alfredo Dávalos Díaz**, durante la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el **08 de julio de 2025, a las**



10h30, en la sala de audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Al efecto, por intermedio de la Secretaría Relatora del despacho notifíquese con el contenido del presente auto, al señor Marco Alfredo Dávalos Díaz, a la dirección electrónica señalada por la denunciante.

Se le recuerda que su comparecencia es **obligatoria** y deberá presentarse portando su cédula de ciudadanía.

QUINTO: (Declaración Perito).- Conforme el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, notifíquese al señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, perito designado dentro de la presente causa, a través del correo electrónico registrado en el Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura.

El mencionado perito deberá comparecer a la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a realizarse el **08 de julio de 2025, a las 10h30**, en la Sala de Audiencias del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

Se le recuerda que su comparecencia es **obligatoria** y deberá acudir con sus documentos de identificación y credencial de perito.

Al efecto, por intermedio de la Secretaría Relatora del despacho notifíquese con el contenido del presente auto, al señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, a la dirección electrónica registrada.

SEXTO: (Notifíquese a las partes procesales).- Secretaría Relatora, ponga en conocimiento el contenido del presente auto a las partes procesales, conforme lo establece la normativa aplicable, en las casillas contencioso



electorales previamente asignadas, y correos electrónicos señalados para el efecto; mismos que se encuentran registrados en el expediente¹, esto es a:

- A la denunciante, señora Amparo Verónica Cevallos Benalcázar, y a sus patrocinadoras.
- Al denunciado, señor Jairo Darío Lalaleo Valencia, y a su patrocinadora.

SÉPTIMO: (Secretaría).- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

OCTAVO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*



¹ Conforme a las disposiciones sobre protección de datos personales, no se transcriben los correos electrónicos de las partes procesales en este auto, sin perjuicio de que consten debidamente en el expediente jurisdiccional.

